



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Luz Dary Salazar Arroyave
Demandado: Protección S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- 2015-0722-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$1.475.434 para el pago de la condena impuesta inicialmente en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 248 y vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado SANDRO SÁNCHEZ SALAZAR, portador de la tarjeta profesional N° 95.351 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 55 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 20 de abril de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA